PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1075

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PROFARMA, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 09/2012.

Asunción, 20 de junio de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación N° 13/2012, referente al Llamado "Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 09/2012, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a las Firmas: **PROFARMA**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. N° 11744/2012), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 11 de fecha 24 de mayo de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 09/2012.

En este acto, se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **GSM y PROFARMA**.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación N° 13 de fecha 11 de junio de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60° y siguientes del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme una verificación minuciosa de las Ofertas presentadas, surgen algunas observaciones que se detallan en el presente Informe.

Analizadas las ofertas de las Firmas: **GSM y PROFARMA**, las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente son OFERTAS EVALUABLES.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas", verificándose los respectivos Precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por las Firmas Oferentes Calificadas, el cual forma parte integrante del presente Informe.

Seguidamente, en base al Artículo 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Se les solicitó vía nota a las empresas cuyas ofertas son evaluables, aclaraciones y muestras y las mismas presentaron en tiempo y forma.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LOURDES KASSEM
Secretaria General

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1075

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PROFARMA, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 09/2012.

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las Ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 63° del Decreto Reglamentario y lo dispuesto en el PBC, recomienda Adjudicar, salvo mejor parecer, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación", a la siguiente Firma: **PROFARMA**, por un monto total de Gs. 135.058.625 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones cincuenta y ocho mil seiscientos veinticinco) IVA incluido.

Cabe mencionar que se redujo cantidades en la adjudicación considerando que el presupuesto de una de las dependencias plasmadas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), era insuficiente para adjudicar la totalidad.

Estos bienes adjudicados serán proveídos a la Dirección de Educación Agraria, y serán utilizadas en las diferentes Escuelas Agrícolas.

También serán proveídos a la Dirección de Extensión Agraria (DEAg), y al Programa de Agricultura y Economía Indígena, dependiente de la Dirección mencionada.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **PROFARMA**, el Llamado "Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 09/2012, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 135.058.625 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones cincuenta y ocho mil seiscientos veinticinco) IVA incluido.

Art. 3°.- Los bienes adjudicados serán proveídos a la Dirección de Educación Agraria, y serán utilizadas en las diferentes Escuelas Agrícolas. Así también a la Dirección de Extensión Agraria (DEAg), y al Programa de Agricultura y Economía Indígena, dependiente de la Dirección mencionada.

Art. 4°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 5°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LOURDES KASSEM
Secretaria General